



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 01 de junio de 2020.

**Al señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:**

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 Inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes, referido a la deuda originada por el Plan Castello.

Autor: José Luis Berros.

Acompañantes: Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto, Pablo Víctor Barreno, Luis Angel Noale, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso.

PEDIDO DE INFORMES

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Informe quienes son los fondos de inversión y/o acreedores que con jurisdicción extranjera prestaron los fondos en dólares emergentes del denominado Plan Castello - Ley n° 5201.
- 2.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, a pedido de los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO, Pablo Víctor BARRENO, Luis Angel NOALE, Antonio Ramón CHIOCONNI, María Inés GRANDOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- Cuáles son los fondos de inversión y/o acreedores que con jurisdicción extranjera prestaron los fondos en dólares emergentes del denominado Plan Castello (ley n° 5201).

VIEDMA, 24 de junio de 2020.